



Resolución Jefatural

N° 28-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 24 de febrero de 2021

VISTOS:

El Informe N° 000017-2021-KAC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, emitido por la Coordinación de Infraestructura, y el Informe N° 050-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-LEG emitido por la Coordinación Legal de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, modelo organizacional, procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación del mismo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modifica el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, por el cual dentro de la estructura orgánica del PRONIED se incluye a la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante el literal m) del artículo 4 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED se delega en el Director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad para designar comités de Recepción de Obras, en ejercicio de las funciones de dirección y administración que ejerce la Dirección Ejecutiva de PRONIED;

Que, fecha 11 de septiembre de 2020, se suscribió el Contrato N° 79-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED que celebran de una parte la Unidad Ejecutora 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y de otra parte MONTOYA INGENIEROS, para la “ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA IRI EN INSTITUCION EDUCATIVA N° 372, CL No.662561, CP. MOCHUMI VIEJO, DISTRITO DE PITIPO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION LAMBAYEQUE”, por el monto ascendente de S/.259,707.60, (Doscientos cincuenta y nueve mil setecientos siete con 60/100 soles);





Resolución Jefatural

N° 28-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, mediante Resolución Jefatural N° 011-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD de fecha 18 de noviembre de 2020, se aprueba se aprueba el expediente técnico para la ejecución de obra: “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA IRI EN INSTITUCION EDUCATIVA N° 372, CL No.662561, CP. MOCHUMI VIEJO, DISTRITO DE PITIPO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION LAMBAYEQUE” correspondiente al ítem 2 del PEC-PROC-22-2020-MINEDU/UE-108-1”, por el monto de S/ 295,968.13 (Doscientos noventa y cinco mil novecientos sesenta y ocho con 13/100 soles);

Que, en el asiento N° 018 del Cuaderno de obra de fecha 17 de febrero de 2021, el Residente de Obra, menciona que los trabajos se han ejecutado en todas las partidas previstas en el expediente técnico, presupuestos y planos aprobados, y solicita a la supervisión la verificación de lo ejecutado y proceder a la recepción de la obra de acuerdo al artículo 93 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, en el asiento N°19 del Cuaderno de Obra de fecha 20 de febrero de 2021, el inspector de obra deja constancia que se han ejecutado todas las partidas especificadas en el expediente técnico, planos, especificaciones técnicas y calidad de los materiales, por lo que reconoce la culminación de obra. Para dar fe a los trabajos realizados y culminados, el inspector de obra emite el certificado de conformidad técnica;

Que, a través del Informe N° 000013-2021-RDA-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de fecha 22 de febrero de 2021, el Inspector de obra emite su informe de culminación y solicita que se conforme el comité de recepción de obra, en el marco de lo regulado en el precitado artículo 93 del Reglamento;

Que, mediante Informe N° 000017-2021-KAC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de fecha 22 de febrero de 2021, la Coordinación de Infraestructura de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, confirma la culminación de la obra: “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA IRI EN INSTITUCION EDUCATIVA N° 372, CL No.662561, CP. MOCHUMI VIEJO, DISTRITO DE PITIPO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION LAMBAYEQUE”, y solicita la conformación de comité para la recepción de obra, proponiendo a los siguientes profesionales: ingeniero EDWIN JORGE MARTÍNEZ CHICOMA, Coordinador II de proyectos de la UGRD, identificado con DNI N°16686799, y el ingeniero YURI ALEXIS VALVERDE VELASQUEZ, Especialista I para el Equipo de Costos de la UGRD, identificado con DNI N° 46688774;





Resolución Jefatural

N° 28-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, señala el numeral 93.1 del artículo 93 señala que: *“En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo”;*

Que, por su parte el numeral 93.2 del referido artículo 93 dispone que: *“Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos”;*

Que, en ese contexto, la Coordinación Legal mediante el Informe N° 050-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-LEG recomienda y concluye que la propuesta contenida en el Informe Técnico elaborado por la Coordinación de Infraestructura, respecto de la conformación del Comité de recepción de obra: **“CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA IRI EN INSTITUCION EDUCATIVA N° 372, CL No.662561, CP. MOCHUMI VIEJO, DISTRITO DE PITIPO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION LAMBAYEQUE”**, correspondiente al ítem 2 del PEC-PROC-22-2020-MINEDU/UE-108-1, vinculado al Contrato N° 79-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, cumple con las condiciones y requisitos legales exigidos por norma para integrar el Comité;

Que, atendiendo a lo expuesto anteriormente corresponde a la Directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres del PRONIED emitir el acto resolutivo para la del Comité de Recepción de la Obra denominada: **“CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA IRI EN INSTITUCION EDUCATIVA N° 372, CL No.662561, CP. MOCHUMI VIEJO, DISTRITO DE PITIPO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION LAMBAYEQUE”**, en el marco del Contrato N° 79-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED derivado del ítem 2 del Procedimiento Especial de Contratación N° 22-2020-MINEDU/UE-108-1-1;





Resolución Jefatural

N° 28-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Con los visados de la Coordinación de la Coordinación de Infraestructura y de la Coordinación Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación del Comité de Recepción de Obra:

1.1 Conformar el Comité de Recepción de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA IRI EN INSTITUCION EDUCATIVA N° 372, CL No.662561, CP. MOCHUMI VIEJO, DISTRITO DE PITIPO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION LAMBAYEQUE", correspondiente al ítem 2 del PEC-PROC-22-2020-MINEDU/UE-108-1, quedando integrado de la siguiente manera:

- Ingeniero EDWIN JORGE MARTÍNEZ CHICOMA, Coordinador II de proyectos de la UGRD, identificado con DNI N°16686799.
- Ingeniero YURI ALEXIS VALVERDE VELASQUEZ, Especialista I para equipo de Costos de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres, identificado con DNI N° 46688774.

1.2 El Comité de Recepción de Obra deberá proceder a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada, así como todas las demás acciones propias e inherentes a la adecuada recepción de la obra antes mencionada, conforme a la normativa en Reconstrucción con Cambios y demás normas que sea aplicable.

Artículo 2.- Notificación a los integrantes del Comité de Recepción de Obra

Encargar a la Coordinación de Infraestructura de esta Unidad Gerencial, a fin que notifique copia de la presente Resolución a los miembros del Comité de Recepción de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA IRI EN INSTITUCION EDUCATIVA N° 372, CL No.662561, CP. MOCHUMI VIEJO, DISTRITO DE PITIPO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION LAMBAYEQUE", correspondiente al ítem 2 del PEC-PROC-22-2020-MINEDU/UE-108-1.





Resolución Jefatural

N° 28-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Artículo 3.- Publicación en el portal institucional

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese y Comuníquese.

Firmado digitalmente
ALESSANDRA PATRICIA CUBAS SÁENZ
Directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

